ACTA DE ADICIÓN N.°. _1_ Y/O PRÓRROGA N.°. _ 1 _ AL CONTRATO No. 2090-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y _ DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA

CONTRATISTA	**NOMBRE: DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA** **NIT N/A** **R/L. N/A** **C.C. 1.121.851.149**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
FECHA	2 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **YOLANDA CARDONA AVILA** , identificada con cédula de ciudadanía número 40.365.667 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Decreto 1000-24/005 del 03 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/016 del 3 de Enero de 2024, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de Mayo de 2022, en armonía con la Resolución 254 del 26 de Diciembre de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.121.851.149** de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición *y/o* prórroga al **contrato No 2090-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 15 de julio de 2025 **EL MUNICIPIO** y **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA**, C.C. **1.121.851.149**, suscribieron contrato No 2090-2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, fijando como fecha de inicio el día 15 de julio de 2025.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($28.390.000).
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial cinco (5) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 28 de diciembre de 2025.
4) Que el día 18 de Noviembre de 2025 se suscribió acta de solicitud de adición No. 1 por la suma de $510.000
5) Que el día 18 de Noviembre de 2025 se suscribió acta de solicitud prórroga N° 1 por un término de tres (3) días , teniendo como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
6) Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025, el SUPERVISOR solicita a la SECRETARÍA DE HACIENDA realizar la presente adición No 1 por la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($510.000) y prórroga No 1 por el término de tres (3) días al contrato No 2090-2025 manifestando: "*Que por razones técnicas específicas inherentes al objeto contractual, y en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, se*

requiere dar continuidad al presente contrato. Esta medida tiene como finalidad garantizar la ejecución de las actividades programadas para la vigencia actual, así como asegurar el normal desempeño y funcionamiento de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio."

7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de la referencia, motivo por el cual se modificarán las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales **2062-2025**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA – Conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto contractual, modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de prestación de servicios profesionales 2090 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA TERCERA**: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($28.390.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales 2090 de 2025, así:

> **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000,00),** un sexto pago **equivalente a catorce (14) días por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000,00)** y un último pago correspondiente **a tres (3) días con ocasión a la presente adición por un valor de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($510.000)** que se realizará con acta de terminación, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes o porción de tiempo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

requiere dar continuidad al presente contrato. Esta medida tiene como finalidad garantizar la ejecución de las actividades programadas para la vigencia actual, así como asegurar el normal desempeño y funcionamiento de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio."

7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de la referencia, motivo por el cual se modificarán las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales **2062-2025**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA – Conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto contractual, modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de prestación de servicios profesionales 2090 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA TERCERA**: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($28.390.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales 2090 de 2025, así:

> **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000,00),** un sexto pago **equivalente a catorce (14) días por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000,00)** y un último pago por valor de **QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($510.000)** que se realizará con acta de terminación, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes o porción de tiempo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales 2090 de 2025, así:

CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputarán al código presupuestal 0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 de la cuenta denominada **"**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**",** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. **3399** del **DIEZ (10) DE JULIO DE 2025 y** Registro Presupuestal No. **3784** y el Certificado de Disponibilidad 6307 de fecha 27/11/2025 que se imputarán al código presupuestal 0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN por valor de $510.000, que amparan la presente adición y prorroga contractual.

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6307	27/11/2025	ICLD - RECURSOS PROPIOS	0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$510.000

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales 2090 de 2025, así:

CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será de **cinco (5) meses y diecisiete (17) días** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita la presente adición, remítase copia de la misma a la Dirección de Presupuesto Municipal, para efectos de culminar la operación presupuestal de registro de la presente adición contractual.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 2 días del mes de diciembre del año 2025.

POR EL MUNICIPIO,

YOLANDA CARDONA AVILA
SECRETARIA DE HACIENDA

POR EL CONTRATISTA,

DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA
N°. CC. 1.121.851.149
Contratista.